

RADICACIÓN INFORME DE GESTIÓN.

Lucas David Acevedo Muñoz <lucas.acevedo@isvimed.gov.co>

Jue 28/12/2023 14:13

Para:Alba Nury Zapata Ortega <alba.zapata@isvimed.gov.co>;Info PQRS <info@isvimed.gov.co>

CC:Vilmer Rene Hoyos Hoyos <rene.hoyos@isvimed.gov.co>

 1 archivos adjuntos (418 KB)

INFORME DE GESTIÓN- LUCAS ACEVEDO.pdf;

RADICADO: E 7607

Fecha : 2023-12-28 14:42:14

ISVIMED - DIRECCION

PENDIENTE VERIFICACION ANEXOS

7607-28/12/2023-10000

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito radiar el informe de gestión, con relación a la resolución 1082 del 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se me aceptó la renuncia.

Agradezco su radicación y entrega al Director.

"Este correo electrónico puede tener información confidencial, privilegiada y sensible, por lo que se prohíbe el uso, reproducción, retransmisión o divulgación no autorizada, parcial o total de su contenido. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente y bórralo de inmediato. Para mayor información sobre el tratamiento de datos confidenciales, privilegiados y sensibles lo invitamos a conocer nuestra política de protección y tratamiento de datos personales aquí: Resolución 838 del 2 de agosto de 2019". <https://isvimed.gov.co/wp-content/uploads/2019/09/RESOLUCION-DE-HABEAS-DATA-Y-TRANSPARENCIA.pdf>

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 1 de 21

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

1. DATOS GENERALES:

- A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA:** LUCAS DAVID ACEVEDO MUÑOZ
- B. CARGO:** ASESOR DE DIRECCIÓN
- C. ENTIDAD:** ISVIMED
- D. CIUDAD Y FECHA:** MEDELLÍN, 30 DE DICIEMBRE DE 2023
- E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN:** 21 DE ABRIL DE 2021
- F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN:** RENUNCIA
- G. FECHA DE RETIRO:** 30 DE DICIEMBRE DE 2023

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

2.1 PRECISIONES PRELIMINARES

El empleo desempeñado durante el periodo a reportar, se encuentra denominado como Asesor, Código 105 grado 1 de la planta global del Isvimed y tiene como propósito principal asistir, aconsejar y asesorar a la Dirección General, a la que se encuentra adscrito en empleo, en los asuntos que orienten la gestión integral del mismo y le permitan tomar decisiones adecuadas y oportunas enmarcadas en la planeación estratégica, procesos, procedimientos y contexto normativo vigente desde el componente jurídico.

Así las cosas, se trata de un empleo que conforme a la Resolución 534 de 2022 no pertenece al nivel directivo de la entidad, por lo que naturalmente no es de gerencia pública en los términos de la Función Pública, del mismo modo no ordena gasto directa o indirectamente por lo que no le fueron extensibles mediante delegación obligaciones o funciones relacionadas con ello.

Es importante mencionar, que aun con la amplitud de las funciones que se contienen en el manual de funciones, las actividades o apoyos que se relatarán en la gestión, tienen que ver con la discrecionalidad del ordenador del gasto de turno, quien dada la naturaleza del empleo asigna aquellos asuntos en los que considera requiere el apoyo.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 2 de 21

2.2 ACUERDOS DE GESTIÓN POR VIGENCIA

Conforme al artículo 2.2.13.1.6 del Decreto 1083 de 2015, por decisión de la alta dirección, cada vigencia contó con unos acuerdos de gestión que se encuentran en coherencia con los periodos de gestión de cada director.

Para el periodo **2021**, los acuerdos de gestión con su peso porcentual asignado se plasmaron de la siguiente forma:

Objetivo/Funciones	Indicador (Nivel esperado de logro)	Peso del objetivo
Asesorar y acompañar en el diseño de estrategias de proyección corporativa, enfocadas al fortalecimiento del Instituto.	20	20%
Asesorar y gestionar las actividades propias que permitan realizar seguimiento de los asuntos corporativos.	20	20%
Elaborar y supervisar los informes según sea requerido por la dirección.	15	15%
Participar en los diferentes comités y/o Consejo Directivo, en los cuales sea delegada, analizar, deliberar, tomar decisiones y hacer recomendaciones y seguimiento en donde participe.	15	15%
Identificar los riesgos que representen algún grado de amenaza, para el cumplimiento de la función de la Dirección.	15	15%
Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.	15	15%

Para el periodo **2022**, los acuerdos de gestión con su peso porcentual asignado se plasmaron de la siguiente forma:

Objetivo	Indicador (Nivel esperado de logro)	Peso del objetivo
Coordinar las relaciones interinstitucionales de Isvimed (aliados locales, nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, gremios económicos y academia, entre otros).	10	10%
Participar en los diferentes comités y/o Consejo Directivo, en los cuales sea delegada, analizar, deliberar, tomar decisiones y hacer recomendaciones y seguimiento en donde participe.	1	30%
Identificar los riesgos que representen algún grado de amenaza, para el cumplimiento de la función de la Dirección.	1	20%
Supervisar, filtrar y revisar los informes con destino a los entes de control, ya sean físicos o mediante plataformas según sea requerido por la Dirección.	1	40%

Para el periodo **2023**, los acuerdos de gestión con su peso porcentual asignado se plasmaron de la siguiente forma:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 3 de 21

Objetivo	Indicador (Nivel esperado de logro)	Peso del objetivo
Coordinar las relaciones interinstitucionales de Isvimed (aliados locales, nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, gremios económicos y academia, entre otros).	100%	10%
Participar en los diferentes comités y/o Consejo Directivo, en los cuales sea delegada, analizar, deliberar, tomar decisiones y hacer recomendaciones y seguimiento en donde participe.	100%	30%
Identificar los riesgos que representen algún grado de amenaza, para el cumplimiento de la función de la Dirección.	100%	20%
Supervisar, filtrar y revisar los informes con destino a los entes de control, ya sean físicos o mediante plataformas según sea requerido por la Dirección.	100%	40%

Los resultados del seguimiento y evaluación de los referidos acuerdos de gestión, son custodiados y realizados por la Dirección y reposan en la carpeta digital a la que puede accederse en el siguiente enlace: [ASESORES](#)

3. INFORMACIÓN DETALLADA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD A SU CARGO DURANTE LA VIGENCIA: planes y programas desarrollados, cumplimiento del plan de acción (metas trazadas, metas cumplidas), cumplimiento de indicadores, avances desde el inicio de la gestión teniendo como referencia las actividades de cada proceso.

3.1 FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Con la pretensión de presentar de forma ordenada el detalle de la gestión se ubicarán las gestiones, actividades y apoyos realizados en cada una de las funciones o competencias laborales según corresponda, se relacionarán únicamente las efectivamente asignadas por los directores de turno.

- **Asesorar al Director General del ISVIMED en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, orientando el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas en concordancia con los postulados del Plan de Desarrollo y la Política Habitacional de la ciudad.**

En el marco de esta función, durante el periodo se llevó a cabo un acompañamiento generalizado a la gestión, en este orden de ideas se logró recuperar la cultura institucional para el uso del SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL – SIFI- en el sentido de emitir a través de este las instrucciones directivas, lineamientos jurídicos o estratégicos y la prevención de riesgos antijurídicos.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 4 de 21

Ello permitió que la gestión de recursos y en general administrativa alcanzara un mayor nivel de confiabilidad y respaldo jurídico. Para el 2021 por ejemplo, en con el apoyo jurídico prestado, se logró poner en marcha la aplicación de la concurrencia de subsidios con la presentación de proyectos de vivienda nueva y mejoramientos a la Gobernación de Antioquia a través de la Empresa de vivienda e infraestructura de Antioquia-VIVA, siendo así como por primera vez la Alcaldía de Medellín iba recibir vía convenios recursos del departamento. Así las cosas, se apoyó en la consolidación de los siguientes convenios:

- **Convenio CI N°. 455-2021 de 790 mejoramientos de vivienda por valor de \$ 10.766.033.100, donde VIVA aporta \$2.906.828.937 e Isvimed \$ 7.859.204.163, representados así:**

711 MEJORAMIENTO SALUDABLE		711
APORTE ISVIMED: SE CONTEMPLA UNA EJECUCIÓN HASTA 11,5 S.M.M.L.V (2021)	\$10.448.049	\$7.428.562.839
APORTE VIVA: SE CONTEMPLA UNA EJECUCIÓN HASTA 3,5 S.M.M.L.V (2021)	\$3.179.841	\$ 2.260.866.951
Subtotal 1		\$9.689.429.790

79 MEJORAMIENTO SALUDABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL VIVA		79
APORTE ISVIMED POBLACIÓN DIFERENCIAL: SE CONTEMPLA UNA EJECUCIÓN HASTA 6 S.M.M.L.V (2021)	\$5.451.156	\$430.641.324
APORTE VIVA POBLACIÓN DIFERENCIAL: SE CONTEMPLA UNA EJECUCIÓN HASTA 9 S.M.M.L.V (2021)	\$8.176.734	\$645.961.986
Subtotal 2		\$1.076.603.310
ISVIMED		\$7.859.204.163
VIVA		\$2.906.828.937
Total		\$10.766.033.100

Lo anterior, de vital importancia, teniendo en cuenta que la entidad, venía restableciendo su funcionamiento luego de largos periodos de la pandemia, por lo que la reducción de recursos de transferencias, se convertían tal vez en uno de los asuntos de mayor prioridad para la época.

Los impactos de la gestión enunciada para la entidad y el Distrito, según lo relató también quien fungía como directora para la época en su informe de gestión, tuvieron que ver con la generación de aproximadamente 1.580 empleos directos, entendiendo que por cada mejoramiento de vivienda se crean dos empleos directos, así mismo, la dinamización de la economía en la medida en que se promovió la fabricación y comercialización de materiales constructivos, sumados al transporte, combustibles, sueldos profesionales y

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<h2>ACTA DE INFORME DE GESTIÓN</h2>	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 5 de 21

mano de obra, con lo cual se aportó al mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiadas.

Adicionalmente, se logró concretar y suscribir el Convenio CI N° 617 de 2021 para Cofinanciar el proyecto de 94 viviendas nuevas en La Playita por valor de \$2.753.742.306, donde VIVA aporta \$704.107.650 e Isvimed \$ 2.049.634.65 como medida para abastecer las necesidades financieras de Isvimed.

- **Resolver consultas, brindar asesoría, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con los temas de su competencia, atendiendo los requerimientos de la Dirección General y las políticas institucionales vigentes**

En el marco de estas funciones, se acompañó la construcción de la línea jurídica institucional para dar tratamiento a varios asuntos que se detallarán a continuación:

- **GARANTIA DE ESTABILIDAD:** Como resultado de las averiguaciones realizadas, en torno a la necesidad de la ampliación de la vigencia a (5) años para los proyectos que ya encontraban en ejecución con cobertura por (2) años, se obtuvo información de algunos aseguradores, que indicaban que los criterios a tener en cuenta, tienen que ver con una serie de estudios de siniestralidad y capacidad de cada uno de los constructores (operadores), que para el caso del Instituto, a nuestros constructores no se les ha otorgado dicha prórroga, se debía a que al realizar dicho estudio, el mismo no resulta favorable, situación que por lo entendido, difícilmente podrá variar, sin embargo, deben dejarse los requerimientos y elementos de prueba al respecto. Para tales efectos, considerando eventuales revisiones, visitas o auditorias, se requirió a la Subdirección Jurídica para plasmar las normas que regían al momento de la exigibilidad de las pólizas en los contratos, esto es, bajo que presupuestos normativos se aprobaron, para que en caso tal de que no lograr su prórroga, se pudiera salvaguardar la responsabilidad del Instituto, así las cosas, se sugirió la solicitud de conceptos a los interventores, que pudieran justificar la vigencia menor.
- Frente a la aplicación de la Póliza Decenal, se logró establecer su obligatoriedad, para proyectos que tramiten licencia de construcción posterior al 21 de febrero de 2021, frente a ello, sin embargo las averiguaciones realizadas arrojaron que la cobertura que contemplaba dicha póliza a través de la nueva normatividad aplicable, no era posible extenderla a proyectos ya en ejecución, puesto que una de las condiciones para su otorgamiento, es que el asegurador, participe desde la estructuración del proyecto, prácticamente en una calidad similar a la de un

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 6 de 21

interventor, que les permitirá, ampliar su espectro de responsabilidad. Al respecto puede observarse el memorando **936 de 2021**.

- **ACTUALIZACION DE NORMOGRAMA INSTITUCIONAL:** se planteó como necesidad institucional, la actualización permanente del normograma, dentro del cual se incluyeron múltiples decretos y diferentes actos administrativos que se han producido por la institución, con el fin de ajustar y regular su margen de actuaciones. Dado lo anterior, y entendiendo que las temáticas misionales del instituto, esto es, asuntos sociales relacionados con vivienda y hábitat, son de aquellos que mayor producción legislativa tienen por parte del Gobierno Nacional, era de suma importancia, que dicha necesidad fuera identificada y satisfecha de forma pronta, pero, sobre todo, permanente.

Fue por lo anterior, que se solicitó y acompañó el diseño de mecanismos para la actualización permanente del normograma institucional a las nuevas necesidades y disposiciones normativas, y con ello, los formatos y demás documentos que se encuentran matriculados en el sistema de gestión de calidad. De forma especial, y por encontrarlos estratégicos para la gestión de la Institución y especialmente para el alcance de metas y el cumplimiento adecuado del Plan de Desarrollo, “Medellín Futuro”, incluyó en dicho análisis el estudio sobre la necesidad incluir modificaciones a los decretos municipales que nos rigen, a la luz de las nuevas disposiciones normativas, así:

- Revisión del decreto 1053 de 2020 a la luz del 2079 de 2021, para definir que modificaciones sugiere, algunos comentarios al respecto, fueron remitidos mediante email del día 27 de mayo de 2021.
- Revisión del decreto 1674 de 2016, específicamente en el artículo 7 del Decreto 1674 de 2016, publicado en la gaceta oficial N° 4410 del 28 de octubre, específicamente sobre la pertinencia del inciso segundo (2°) de dicho texto normativo, frente a ello, se remitió por la dirección correo electrónico del día 18 de mayo de 2021.
- Todos los demás decretos y especialmente los manuales a ellos anexos, revisar su pertinencia e inclusive, la necesidad de su adopción mediante acto administrativo. Agradezco su atención y diligencia, siendo importante, que en aquellos casos, en los cuales no se considere necesaria ninguna modificación, así se informe de forma oficial, con el fin de establecer actualidad normativa para todas las áreas.

Al respecto puede consultarse el memorando **837 de 2021**.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 7 de 21

- **MONITOREO AL EJECICIO DE LA SUPERVISIÓN:** Se recordó para efectos de mejoramiento continuo, que el ejercicio de la supervisión de un contrato estatal, consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal a través de sus servidores. La función general del supervisor, se enfoca en ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, que está dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Dentro de las obligaciones especiales del supervisor, se ubica, el velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato, y especialmente, mantener en contacto a las partes del contrato, sugiriendo ello, las alertas tempranas y oportunas, de aquellas situaciones que deban ser resueltas, y comprometan decisiones y responsabilidades del ISVIMED. Al respecto puede observarse el memorando **1016 de 2021**.

- **ADECUADO EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN CONTRATOS FIDUCIARIOS:** Al llegar a la entidad, se encontró que los trámites contractuales relacionados con los contratos fiduciarios, contaban con un control adecuado, para esos efectos, se estableció un procedimiento que permitiera conocer de primera mano, por ejemplo, si debían prorrogarse, ampliarse o adicionarse, implicando que, de forma previa, en cada informe de supervisión, se deba tener claro con la suficiente anticipación, la procedencia o no de una modificación y así se sustente. Para ello se estableció un procedimiento que puede ser consultado en los memorandos 1067 y 1068 de 2021.

- **SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA ASIGNADOS EN EL MARCO DE PLAN RETORNO:** Frente a municipios como Granada, San Rafael, Frontino, Corcorná y otros, se conoció sobre la asignación de algunos recursos, desde vigencias anteriores, en algunos casos para vivienda nueva, que al parecer fueron desembolsados, sin que se conociera informes de avances, ejecución o referencia alguna a la destinación de recurso, ni alertas por partes de las interventorías o supervisiones en cada caso, los cuales, en atención a su especialidad, han estado a cargo, de la Subdirección de Dotación se creó una mesa para ello, y el trámite logró dejarse actualizado para tratamiento jurídico.

En el enlace [CONCEPTOS EMITIDOS, SOLICITADOS Y RECIBIDOS](#) se encontrarán variedad de gestiones adelantadas durante el periodo en el marco de esta función.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<h2>ACTA DE INFORME DE GESTIÓN</h2>	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 8 de 21

- **Acompañar a la Dirección General en la revisión, verificación y validación de documentos, comunicados y demás actuaciones administrativas requeridas para firma del Director General, a fin de garantizar la unidad de criterio de las diferentes dependencias del Instituto.**

Mediante memorando 647 del 28 de abril de 2021, se dió inicio a un seguimiento estricto en lo que tiene que ver con las actuaciones ante los entes de control, en ese sentido buscando, perfeccionar de forma permanente la gestión y los procesos de la entidad, en el seguimiento de los planes de mejoramiento que surgían con ocasión a las auditorías que la Contraloría General de Medellín o Vigilancia Administrativa de la Personería Distrital, se dieron indicaciones referidas al cumplimiento de los plazos, acciones y todo su contenido se convirtieron en deberes funcionales, esencialmente cumplibles en la medida, en que fueron construidos por los responsables, desde dicho momento, se instó al monitoreo permanente del avance de las acciones contempladas en los planes de mejoramiento, dando la indicación de que dicho monitoreo, debe ir acompañado de las claridades suficientes, sobre la necesidad de solicitar ampliación de plazos, sobre la imposibilidad técnica o jurídica de cumplir con la acción y especialmente, sobre el porcentaje de avance de lo requerido, en cada caso, con la evidencia que lo soporte. Del anterior seguimiento datan los memorandos **754, 755 811, 952**, entre otros.

Este seguimiento y acompañamiento, permite presentar la siguiente información que toma como fuente los informes de la Jefatura de Control interno, más el seguimiento en el marco de las funciones y competencias:

- **PMP- Recuento resumen de Planes de Mejoramiento Personería:** La entidad cuenta con catorce (14) acciones de mejoramiento abiertas correspondientes a las dos vigilancias administrativas preventivas.

Durante mi gestión por propuesta de este asesor, se solicitó al ente de control el cierre de estas acciones por encontrarse eficaces y eficiente, solicitud que se realizó mediante el comunicado N° S-609 del 10 de febrero de 2023, el cual a la fecha no se ha recibido aún respuesta.

A la fecha el **plan de mejoramiento** se encuentra de la siguiente manera según evaluación de la JOCI con corte al primer semestre de la vigencia 2023:

DEPENDENCIA	AUDITORÍA	Total	Cumplimiento					Evaluación 3ra línea		
			Bajo CB	Medio CM	Alto CA	Cerrada	Posterior	% cerradas	% promedio	Promedio dependencia
Subdirección Jurídica (Contratación)	Vigilancia administrativa preventiva N°85854130	2			2			100%	80%	90%

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN						CÓDIGO: F-GE-01
							VERSIÓN: 07
							FECHA: 07/10/2019
							PÁGINA: 9 de 21

	7-2019									
Subdirección Jurídica (Contratación)	Vigilancia administrativa preventiva N°85906953 5-2021	8				8		100%	100%	
Subdirección Jurídica (PQRSD)		2				2		100%	100%	
Subdirección Administrativa y Financiera (Talento Humano)		2		2				0%	75%	80%
PROMEDIO GENERAL		14	0	2	2	10	0		89%	85%
		86%	0%	14%	14%	71%	0%			
		14%								

- **PMUCGM -Recuento Contraloría Distrital de Medellín:** de las auditorías realizadas por la CDM se formularon sus respectivos **planes de mejoramiento** los cuales fueron rendidos en la plataforma de Gestión transparente GT en las fechas establecidas de acuerdo con la resolución N° 999 de 2021 modificada por la N° 692 del 2022, la entidad a la fecha se encuentra con 20 hallazgos abiertos los cuales cuentan con sus respectivas acciones de mejoramiento, en resumen, frente al órgano de control la entidad se encuentra de la siguiente manera:

HALLAZGO POR VIGENCIA QUE SE ENCUENTRAN ABIERTOS	2018-2020	2021	2022	2023	Total
Administrativa	5	1	3	9	18
Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	1				1
Administrativo con presunta incidencia Administrativa, disciplinaria y fiscal	-			1	1
TOTALES	6	1	3	10	20

Se detallan a continuación, la relación de las Auditorías, Vigilancias Administrativas, Preventivas o similares, realizadas por entes de control durante el cuatrienio por cada vigencia, es importante mencionar, que pese a que cada auditoría tiene una vigencia específica, una parte importante las actuaciones causantes de incidencias, datan de periodos anteriores inclusive al del cuatrienio que se entrega.

TIPO DE ACTUACIÓN	RADICADO DE ENTRADA Y FECHA DE NOTIFICACION	ORGANISMO	VIGENCIA AUDITADA	RESULTADOS POR NUMERO DE PRESUNTAS INCIDENCIAS	ULTIMA ACTUACIÓN
Auditoría Financiera y de Gestión - Evaluación Estados Financieros y	E 4356- 06/05/21	Contraloría General de Medellín	2020	3	Lo hallazgos derivados de las actuaciones de la

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 10 de 21

Presupuesto Vigencia 2020 (Resultados Evaluación Estados Financieros y Presupuesto vigencia 2020)					CGM se encuentran documentados, publicados y con acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento Único CGM- que reposa en la plataforma Gestión transparente con última actualización y revisión durante el 2023.
Auditoría Financiera y de Gestión (Evaluación Gestión de la Inversión y del Gasto, Conceptos de Aspectos Transversales de los Macroprocesos Gestión Presupuestal y Gestión Financiera 2020)	E 8466 - 2021-09-01	Contraloría General de Medellín	2020	6	OSERVACIÓN: El número de acciones que se observarán en el presente Plan, puede ser inferior al número de hallazgos toda vez que se ha ido depurando con cierres autorizados.
Actuación especial de fiscalización revisión de cuentas e informes vigencias 2018 y 2019.	E 11489- 01-12-21	Contraloría General de Medellín	2018- 2019	1	
Auditoría Financiera y de Gestión (Procedimiento revisión de cuentas e informes)	E-6040 - 22-08-22	Contraloría General de Medellín	2021	7	
Auditoría Financiera y de Gestión	E 5381- 25/08/23	Contraloría General de Medellín	2022	11	
Auditoría Especial Proyecto Ciudad del Este	E7 - 2020-01-02	Contraloría General de Medellín	Se auditó el proyecto en el 2019 y se entregó el resultado en el 2020	14	
Auditoría de cumplimiento proyecto ciudad del este - vigencia 2020-2023	E 1975 19/12/23	Contraloría General de Medellín	Retomó la auditoría realizada, revisó el avance y se evaluó el plan de mejoramiento	4	Antes del fin de la vigencia 29/12/23 debió publicarse el plan de mejoramiento actualizado.
Vigilancia Preventiva N° 859069535 (Cumplimiento de los principios de la función administrativa, en los procesos y procedimientos administrativos y contractuales)	E 11525 2021-12-02	Personería Distrital de Medellín	2021	12	Se formuló un Plan de Mejoramiento se ejecutó y se ofició a la Personería Distrital mediante el comunicado N° S-609 del 10 de febrero de 2023 solicitando el cierre sin recibir a la fecha repuesta.
Vigilancia Administrativa preventiva N°858541307	E 12105 11-10-2019	Personería Distrital de Medellín	2019	2	

Los usuarios para cargue y descargue de la información en la plataforma gestión transparente se encuentran en poder de la Subdirección de Planeación, del mismo modo el detalle de los archivos que contienen la totalidad de los planes de mejoramiento con los

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<h2>ACTA DE INFORME DE GESTIÓN</h2>	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 11 de 21

responsables de la ejecución de las acciones pueden ser consultados en el siguiente enlace: [ENTES DE CONTROL](#).

- **Contribuir desde el ámbito de su competencia en la identificación y ejecución de acciones para el tratamiento y la mitigación de los riesgos asociados a los procesos de direccionamiento estratégico, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas.**

En calidad de delegado de la dirección y atendiendo las instrucciones de la Subdirección de Planeación, se acompañó la implementación de la Política de administración del riesgo establecida por la Función Pública en el marco del MIPG y del MECI, con lo cual la entidad adoptó los lineamientos trasados tanto en la guía como en la caja de herramientas establecidas para tal fin, es de anotar que dicho trabajo, permitió facilitar la auditoria de recertificación del sistema de gestión de calidad, procurando la constante actualización de la matriz de riesgos.

En ejercicio de mis funciones, se coadyuvó en la construcción de mapa de riesgos de los procesos dispuesto en el formato F-GM-29, para lo cual, se tuvo en cuenta los factores externos e internos, las variables su carácter positivo o negativo y su análisis pudiendo con ello determinar su seguimiento y tratamiento así como las acciones para controlarlos o mitigarlos. La matriz construida y actualizada puede ser consultada en el siguiente enlace: [SEGUIMIENTO A PLANES, MECI, MIPG Y OTROS](#) y en la siguiente ruta del SIFI: [HTTP://SIFI.ISVIMED.GOV.CO/CALIDADPROCESOS/VERPROCESOS](http://sifi.isvimed.gov.co/calidadprocesos/verprocesos).

Adicionalmente, Entendiendo el rol jurídico que asigna el manual de funciones, durante la vigencia reportada se emitieron una serie de instrucciones encaminadas al mejoramiento continuo de los procesos y especialmente a la prevención del daño antijurídico las cuales se detallan así:

- El memorando **758 de 2021** recordó que el ejercicio de supervisión, tiene como finalidad, proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Como es de conocimiento, es natural del servicio público, el ejercicio de la supervisión contractual, esto es, que, aunque no se encuentre explícitamente incluido, como una de las funciones en los manuales específicos, en virtud de la designación, hacen parte de aquellas labores de obligatorio cumplimiento, por parte de los servidores y sus apoyos. Diferentes disposiciones normativas, como las contenidas en la Ley 80 de 1993, especialmente el 4, 26 y 51, así como el 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, como normas referentes en la materia, y diferentes pronunciamientos jurisprudenciales, han sido consistentes en sostener, que las responsabilidades en materia de

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 12 de 21

actuaciones del supervisor, tienen inicio en su designación, están presentes durante la ejecución, acompañan la liquidación y el cierre de expediente, e inclusive, se mantienen inclusive, unos años posteriores a este, de conformidad con las normas aplicables, en materia disciplinaria. Con ello se instó a todos los supervisores contractuales, a adelantar los tramites que correspondan, a efecto de propiciar la liquidación de los contratos que se encuentren pendientes y el cierre de expediente cuando sea del caso, en todo caso, intentar la bilateralidad o mutuo acuerdo de esta, y en caso de que no sea posible, sustentar, exponer y adelantar los tramites que fueran del caso.

- El memorando **869 de 2021** recordó que en el marco de la estructuración contractual, el estudio previo debe contener, el análisis del sector o mercado, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía siendo la Subdirección responsable, quien debe adelantar el estudio previo de conformidad con la necesidad planteada y aprobada. Para ello, estableció procedimiento consistente en que cuando para el estudio previo u otra etapa contractual, la Subdirección o Jefatura encargada, pretenda solicitar cotizaciones a particulares, eventuales contratistas, dichas invitaciones, deberán tener justificación en los estudios antes enunciados y dicho documento oficial, hace parte de uno de aquellos, que en todo caso deberá ser suscrito por el ordenador del gasto del Instituto, proyectado y revisado por la subdirección o jefatura que adelanta el proceso, y aprobado por la subdirección jurídica.
- El memorando **912 del 02 de junio de 2021**, solicitó modificar los manuales de contratación y supervisión, para mejorar aspectos como:
 - Acatamiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, que pese a nuestra naturaleza jurídica no debemos desconocer.
 - La debida estructuración de los estudios previos, análisis del sector y/o mercado, que no se limite simplemente a la solicitud de cotizaciones tal como se planteó en el memorando N° 869 emitido previamente por la dirección en tal sentido.
 - Establecer los requisitos mínimos, en todo caso favorables para el Instituto, al momento de seleccionar las entidades fiduciarias, con las cuales se pretendan suscribir contratos de fiducia.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<h2>ACTA DE INFORME DE GESTIÓN</h2>	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 13 de 21

- Incluir en el análisis, todo el asunto correspondiente, al relacionamiento internacional a través de contratos y/o convenios, de conformidad con los lineamientos que ya ha consultado e indagado la dirección, y que ha remitido para su análisis.
- Ajustar las etapas previas, de ejecución y postcontractuales, tal como se indicó en el memorando N° 758 emitido previamente por en tal sentido.
- Distinguir adecuadamente, las diferentes etapas, de la contratación estatal, en el sentido de separar, por ejemplo, una simple cotización que sirve para sacar medias o hacer estudios, con la oferta con la cual se va a adjudicar o contratar.

Como resultado de lo anterior, se entregan los manuales de contratación y supervisión actualizados y publicados.

- **Asistir y participar por delegación del Director General en representación del Instituto, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando le sea requerido, velando por los intereses y fines misionales del Instituto.**

Por delegación del director, durante el periodo se actuó en calidad de enlace con el Concejo Distrital, consejos y corregimentales de participación, juntas de acción comunal y administradoras locales.

- **Frente al Concejo Distrital:**

Numero de comisiones accidentales asistidas: 17

Numero de sesiones plenarias asistidas: 18

Numero de requerimientos atendidos: 35

- **Consejos comunales y corregimentales de participación y otras instancias de participación.**

Se garantizó comunicación y relacionamiento con todos los actores comunales y corregimentales, con ello, los resultados en materia de priorización de proyectos a través del presupuesto participativo fueron los siguientes:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 14 de 21

PP 2021			
Valor del subsidio de tipo saludable año 2021: \$13.627.890			
Comuna 14 - POBLADO	8	\$109.023.120	Res. 901 de 2021
Comuna 14 - POBLADO	4	\$54.511.560	Res. 951 de 2021
Comuna 16 - BELÉN	57	\$776.789.730	Res. 425 de 2021
Comuna 16 - BELÉN	45	\$613.255.050	Res. 450 de 2021
Comuna 16 - BELÉN	1	\$13.627.890	Res.912 de 2021
Comuna 16 - BELÉN	2	\$27.255.780	Res.913 de 2021
Comuna 60 - SAN CRISTOBAL	2	\$27.255.780	Res. 910 de 2021
Comuna 70 - ALTAVISTA	1	\$13.627.890	Res. 910 de 2021
Comuna 80 - SAN ANTONIO DE PRADO	6	\$81.767.340	Res. 910 de 2021
Total	126	\$1.717.114.140	

PP 2022			
Valor del Subsidio de tipo Saludable año 2022: \$15.000.000			
COMUNA	Nº de Subsidios Asignados	Total Presupuesto Asignado	Res. de Asignación
Comuna 2 - SANTA CRUZ	38	\$570.000.000	Res. 264 de 2022
Comuna 16 - BELÉN	37	\$555.000.000	Res. 265 de 2022
Comuna 80 - SAN ANTONIO DE PRADO	93	\$1.395.000.000	Res. 266 de 2022
Total	168	\$2.520.000.000	

PP 2023			
Valor del Subsidio de tipo Saludable año 2023: \$ 17.400.000			
COMUNA	Nº de Subsidios Asignados	Total Presupuesto Asignado	Res. de Asignación
Comuna 2 - SANTA CRUZ	55	\$957.000.000	Res. 263 de 2023
Comuna 3 - MANRIQUE	14	\$243.600.000	Res. 265 de 2023
Comuna 4 - ARANJUEZ	47	\$817.800.000	Res. 262 de 2023
Comuna 5 - CASTILLA	28	\$487.200.000	Res. 266 de 2023
Comuna 6 - DOCE DE OCTUBRE	10	\$174.000.000	Res. 264 de 2023
Comuna 7 - ROBLEDO	10	\$174.000.000	Res. 267 de 2023
Comuna 16 - BELÉN	37	\$643.800.000	Res. 268 de 2023
Total	201	\$3.497.400.000	

3.2 APOYOS Y ACTIVIDADES ADICIONALES

- COMITÉ DE VIVIENDA Y COMISION DE PERSONAL

Fui designado para la vigencia 2023 como delegado del Director ante el comité de vivienda, delegación en el marco e la cual se acompañaron la totalidad de las reuniones logrando dejar completamente depurado el listado de solicitantes pre-adjudicatarios del programa de vivienda de isvimed.

En el mismo sentido participé de la totalidad de reuniones de la comisión de personal de personal cuyo informe de gestión reposa en los archivos de la secretaria ejercida por la líder de Talento Humano.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 15 de 21

- DERECHOS FIDUCIARIOS COMO MECANISMO DE APALANCAMIENTO

Durante el año 2021 retomadas en el 2022, se adelantaron las gestiones necesarias en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación y de la subdirección de planeación del ISVIMED para expedir un nuevo decreto reglamentario para la Compra de derechos fiduciarios, como una de las modalidades para el cumplimiento de la obligación VIP y VIS en polígonos con tratamiento de renovación y desarrollo **(Decreto 1055 de 2022)**.

La adopción de una nueva normativa está asociada a la identificación de varios factores que dificultaban desde lo estipulado en la normativa anterior (Decreto 1674 de 2016) que esta modalidad de cumplimiento de la obligación citada fuera de preferencia por parte de los desarrolladores y promotores de proyectos de la ciudad. Ahora bien, en relación con la anterior normativa, y para el recibo y administración de los respectivos recursos surgidos del cumplimiento de la obligación VIP y VIS en dinero por medio de la compra de derechos fiduciarios, se realizó desde el año 2020 un contrato de fiducia bajo la figura de patrimonio autónomo matriz (PAM), el cual debe ser actualizado en el marco del nuevo decreto, proceso actualmente en desarrollo y que inició en el mes de agosto del presente año.

3.3 EJERCICIO DE SUPERVISIÓN

Durante el periodo de gestión reportado, me fue designada la supervisión de los siguientes contratos:

N° CONTRATO EN SIFI	AÑO	OBJETO	ESTADO	NOVEDAD
249	2021	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA DIRECCIÓN DEL ISVIMED DESDE EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO, CONTRACTUAL Y JURÍDICO, PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ISVIMED.	Ejecutado y terminado a satisfacción	Informes de supervisión e informe final cargados en secop.
300	2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO 3 A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ISVIMED	Ejecutado y terminado a satisfacción	
439	2021	APOYO 1 A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ISVIMED	Ejecutado y terminado a satisfacción	

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 16 de 21

568	2021	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA DIRECCIÓN DEL ISVIMED DESDE EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO, CONTRACTUAL Y JURÍDICO, PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ISVIMED	Ejecutado y terminado a satisfacción
8	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL ISVIMED, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MEDELLÍN FUTURO, 2020-2023	Ejecutado y terminado a satisfacción
79	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 2, A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MEDELLÍN FUTURO, 2020-2023	Ejecutado y terminado a satisfacción

3.4 ENCARGOS EN FUNCIONES Y COMISIONES

Durante el periodo reportado fui objeto de varios encargos, a saber:

- Mediante **Resolución 0000407 del 01 de octubre del 2021**, fui encargado desde el 04 de octubre del 2021 hasta el 22 de octubre como Subdirector Poblacional.
- Mediante **Resolución 00001020 del 27 de diciembre del 2021**, fui encargado desde el 01 de enero del 2022 hasta el 01 de febrero del 2022 como Subdirector de Planeación.
- Mediante **Resolución 801 del 18 de septiembre de 2022**, fui encargado desde el 20 y hasta el 22 de septiembre de 2023 como Subdirector de Jurídico.

Así mismo, durante el periodo reportado, realicé una **comisión de servicios** cuya información se detalla así:

Fecha de comisión:	23 de Septiembre de 2021
Funcionarios ISVIMED:	Gabriela Cano Ramírez, Lucas David Acevedo Muñoz
Destino:	Municipio de Granada
Lugar:	Alcaldía Municipal de Granada, Vereda Santa Ana Municipio de Granada
Temas:	Mejoramientos de vivienda y subsidio de vivienda en

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<h2>ACTA DE INFORME DE GESTIÓN</h2>	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 17 de 21

	la modalidad de plan retorno
Antecedentes	<p>El Municipio de Medellín, ha sido históricamente, una ciudad receptora de población víctima de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, quienes ven en este territorio, la posibilidad para estabilizar sus condiciones de existencia y salvaguardar su integridad. La mayoría de ellos, han proveniendo, de la subregión del oriente antioqueño, quien aporta una cifra significativa a los registros de víctimas.</p> <p>El Municipio de Granada, fue en tiempos pasados, uno de los mayores expulsores de población, misma, que demandaba de la municipalidad, una serie de medidas de satisfacción y estabilización, en los términos del Decreto nacional 951 de 2001, y la ley 1448 de 2011, dentro de las cuales se habilitaba la posibilidad de ser destinatarios del subsidio municipal de vivienda, bajo la figura del plan retorno, a quienes optaban por regresar a sus hogares.</p>
Actividades en comisión:	<p>Se hace visita al sitio donde se encuentra ubicada la vivienda de la señora MARÍA SOLEDAD que dista del casco urbano a 25 kilómetros por carretera “destapada”.</p> <p>Se evidencia en la visita que la vivienda, es parte del programa PLAN RETORNO, donde fue desalojada hacia el 2003, por motivos de violencia y nuevamente habitada en el 2012 por la propietaria, es decir nueve años aproximadamente.</p> <p>Durante ese lapso la vivienda quedo abandonada y a hoy son evidentes los deterioros estructurales que presenta:</p> <p>En fachada a posterior, se observa que hay grietas en varios sentidos producto del asentamiento del terreno con los años</p> <p>La vivienda no presenta un sistema de columnas y vigas que permita darle seguridad y estabilidad</p> <p>Los muros de toda la vivienda son cargueros y soportan la cubierta que es una losa de concreto</p> <p>La cocina se encuentra en precarias condiciones al igual que la unidad sanitaria</p> <p>Para darle habitabilidad se requiere de un mejoramiento estructural, por las condiciones de precariedad y vetustez de la vivienda.</p> <p>La beneficiaria, cuenta una asignación de subsidio saludable por valor de (\$ 10.920.162) otorgados mediante la resolución ISVIMED N° 1336 de fecha 13/08/2015.</p> <p>Los documentos de diagnóstico de los nueve mejoramientos</p>

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 18 de 21

	entregados por el Municipio – Secretaria de Planeación y Obras Públicas, han sido actualizados en la medida que ha transcurrido los años de la Resolución 1336 – 2015.
Reunión Interinstitucional	Se sostiene reunión con el señor alcalde quedando consignada en la presente acta la siguiente información: a. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA i. Valor total asignado en Resolución 1336 – 2015: (\$134'425.309), de los cuales se han invertido (\$54'450.558) en siete mejoramientos urbanos, restando un saldo por ejecutar de (\$79'.974.751) para nueve mejoramientos rurales.

3.5 BIENES Y ENSERES ASIGNADOS

Los bienes muebles cargados a mi nombre al momento de la presentación del presente informe se detallan de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Tipo de Elemento	Cant.	Placa	Serial	Costo
167002010101	PORTATIL	1	4126	5CG8443Q10	3.265.997
511114040201	DESCANSAPIES	1	3885	N/A	45.867
1665010101	ESCRITORIO	1	4520		472.039
511114040201	BASE PORTATIL	1	3459	N/A	41.888

Al momento de la entrega de este informe, se obtuvo conforme a lo dispuesto en el formato F-GI-03 del sistema de gestión de calidad, el paz y salvo de almacen en el que se indica que los bienes a mi cargo fueron entregados en optimas condiciones y reintegrados al inventario general, dicho documento puede ser consultado en el siguiente enlace: [LUCAS DAVID ACEVEDO MUÑOZ](#) .

3.6 RECOMENDACIONES Y ALERTAS

- **Individualización de Servicios Públicos:** Debe avanzarse en la individualización de los servicios públicos, esto es, zonas comunes de copropiedades que las administraciones respectivas no han recibido por lo que le corresponde al ISVIMED asumir los costos, buscar el mecanismo jurídico que obligue a su recepción.
- **Aplicación de sentencia de Unificación 016-2021:** Mediante radicado S 2089 del 11 de abril de 2023, se solicitó ampliación del concepto emitido con radicado 202320009129 del 30/01/23, en el sentido de que la aplicación actual de las decisiones objeto de unificación, dista de algún modo de lo descrito anteriormente, por tanto algunas de las autoridades de policía en ejercicio de función

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 19 de 21

administrativa están al parecer inaplicando las ordenes de policía, o más precisamente suspendiendo los procedimientos policivos de desalojo, so pretexto de remitir un listado simple de las personas que conforman los núcleos familiares, con la solicitud expresa de incluirlos como beneficiarios del subsidio de vivienda.

Lo anterior, es problemático desde todo punto de vista, puesto que por un lado, un listado que relaciona a los presuntos afectados por el desalojo policivo, no constituye una caracterización poblacional como la ordenada por la Corte Constitucional que debe atender a unos criterios especiales, propios de los utilizados para el acceso a programas sociales a cargo por ejemplo de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, del mismo modo, es claro que no es procedente la inclusión automática al subsidio de vivienda, por lo cual supeditar la ejecución de una orden judicial o administrativa en sentido de desalojo a ello, puede exponer al Distrito a algún tipo de daño antijurídico e imputarle al Isvimed en esos términos, no solo una responsabilidad social de cara al relacionamiento con la población, sino jurídica en el sentido de argumentar por ello la imposibilidad de dar cumplimiento a las órdenes de desalojo impartidas.0

- **Cierre vigilancias preventivas- Personería Distrital:** El día 07 de Febrero de 2023, la Jefatura de Oficina de Control Interno del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, emitió el informe definitivo de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Personería de Medellín - PMP segundo semestre de la vigencia 2022, que tuvo como finalidad conceptuar sobre la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones formuladas e implementadas para cada una de las observaciones y recomendaciones originadas en los Planes de Mejoramiento de los informes de vigilancia administrativa preventiva N°858541307-2019 y N°859069535-2021, en este, entre otras cosas dicha oficina manifestó: *"El control establecido es efectivo, lo cual no ha permitido la materialización del riesgo, por lo tanto, su medición a hoy es bajo, pero si la entidad no gestiona el cierre de las acciones este pasara a ser un riesgo moderado, por no cumplimiento de la eficacia y eficiencia de sus acciones"*.

Seguidamente, concluyó sosteniendo, que luego de realizar dicha evaluación, encontraba la JOCI un cumplimiento medio, manifestando además, desconocer las gestiones adelantadas por la entidad para el cierre de estas ante el órgano de control y la ausencia de una evaluación al Plan por parte de este en donde se evidenciara el cumplimiento y posterior cierre de las acciones formuladas, por lo cual, recomienda adelantar las gestiones pertinentes ante el ente de control, en aras de evidenciar el logro de los objetivos y la mejora sustancial de los procesos.

Con lo anterior, toda vez que era de interés de la entidad poder evidenciar ante el ente de control, el mejoramiento del que ha sido objeto a través de sus planes y

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<h2>ACTA DE INFORME DE GESTIÓN</h2>	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 20 de 21

acciones, aun cuando sus causas no hayan sido detectadas durante la vigencia de su gestión, mediante oficio **S 609 del 10 de febrero 2023**, se solicitó evaluar el Plan de Mejoramiento con el fin de que se determine el cierre de las acciones que se encuentran abiertas desde vigencias anteriores, a la fecha de radicación del informe en ente de control no se ha pronunciado.

- **Ley de Transparencia y acceso a la información pública nacional:** La entidad está en proceso de actualización de la sección “Transparencia” de la página WEB, para lo cual elaboró e implementó en un Esquema de Publicación de Información, que es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma. Para ello, se utilizó el anexo técnico de la resolución 1519 del MINTIC y la Matriz de Autodiagnóstico de Transparencia Activa de la Procuraduría General de la Nación, por anterior debe hacerse seguimiento a la publicación de la información y los diferentes documentos que constituyen las evidencias para el cumplimiento de la ley, en el marco del reporte “Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA”- y el “Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG”.
- **Seguimiento al Plan De Mejoramiento Único- CGM:** Es necesario, revisar, validar y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones contenidas en el plan de mejoramiento único de la Contraloría Distrital de Medellín en cuanto a sus plazos y cumplimiento de los objetivos de cada acción, antes de su vencimiento debe solicitarse a l ente de control, su ampliación o modificación so pena de que sean evaluadas como incumplidas. A la fechad entrega del presente informe, no se tiene ninguna acción próxima a vencer, toda vez que fueron actualizadas en la última rendición publicada en gestión transparente.
- **Depuración de Fiducias:** Actualmente el ISVIMED tiene contratos de fiducia mercantil con varias entidades fiduciarias, durante todo el periodo de gestión, se menciono sobre la existencia de algunos contratos fiduciarios sin objeto vigente, es decir, que no se ejecuta a través de ellos ninguna obra o programa, sin embargo por obligaciones administrativas o de diferente naturaleza pendientes no han sido liquidados por lo cual siguen generando comisiones fiduciarias que podrían no encontrar justificación o eficiencia.
- **Planes de Entrenamiento en el puesto de Trabajo:** Teniendo en cuenta la convocatoria abierta de méritos para proveer de forma definitiva los empleos del ISVIMED, es indispensable además de evitar la fuga del conocimiento, fortalecer y garantizar la preparación que se imparte en el ejercicio de las funciones de la cada

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ACTA DE INFORME DE GESTIÓN	CÓDIGO: F-GE-01
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 21 de 21

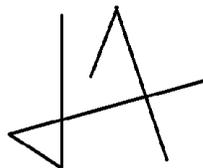
empleo con el objetivo de que se asimilen en la práctica los oficios; es decir, detectar las necesidades de aprendizaje específicas para el desempeño de las funciones, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que se manifiesten en desempeños observables de manera inmediata.

Para complementar el presente informe, se entregan físicos y se anexan en el enlace [PAZ Y SALVOS](#) los siguientes documentos:

- Paz y salvo (F-GJ-67).
- Paz y salvo de Almacén (F-GI-03).
- Formato Único Inventario Documental (F-GD-08)
- Declaración de bienes y rentas actualizada a la fecha de retiro descargada desde SIGEP.

En caso de que los enlaces aportados en el desarrollo del informe no se deshabiliten, la ruta de la carpeta digital que contiene todos los soportes relacionados puede encontrarse en el ONE DRIVE institucional ingresando así: **One Drive/ Inicio / Acceso rápido/ Dirección / Asesores / Lucas David Acevedo Muñoz .**

Cordialmente,



LUCAS DAVID ACEVEDO MUÑOZ
Asesor de Dirección